

BUIN, 02 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3506 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3226 de fecha 14 de noviembre de 2022, se nombra como **Alcalde Subrogante**, al funcionario don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, por la jornada de la tarde del día 30 de noviembre, y los días 01 y 02 de diciembre de 2022 inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 292, de fecha 02 de febrero de 2022, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 16/2022 del SENDA que aprueba el convenio marco de colaboración técnica y financiera para la implementación del Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas y Programa SENDA Previene - EVSD en la Comunidad.

3.- El Memorándum N° 2620, de fecha 23 de noviembre de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **Marcelo Rosales Azola**, para la presentación de Obra de Teatro, el día 02 de diciembre de 2022, en el marco del programa Elige Vivir Sin Drogas. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos para el trato directo Contratación Marcelo Rodrigo Rosales Azola, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización 2 funciones Obra "Que quieres ser cuando grande", por la suma de \$800.000.-, exento de I.V.A., elaborada por Marcelo Rosales Azola-Un Mar de Teatro Producciones.
- ✚ Certificado emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales de la DIBAM, respecto de la propiedad de obra literaria ¿Qué quiero ser cuando grande?, a nombre de Marcelo Rosales Azola.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Sr. Rosales Azola.
- ✚ Ficha del Proveedor en Portal Mercado Público.
- ✚ Certificado de Único Proveedor, por medio del cual el Sr. Rosales Azola, declara ser el proveedor único y exclusivo de la obra de teatro "Qué quieres ser cuando grande", que se presentará el día 02 de diciembre de 2022, en dos funciones, en la Comuna de Buin.

4.- El Certificado, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, en el que indica que existen recursos disponibles en la asignación de Administración de Fondos denominada "Elige Vivir sin Drogas SENDA".

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), para decretar la contratación directa y los términos de referencia.

DECRETO.

1.- Apruébese los Requerimientos para el trato directo Contratación Marcelo Rodrigo Rosales Azola, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor que se indica, para presentación de artista en el marco del Programa Elige Vivir Sin Drogas:



Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
Marcelo Rodrigo Rosales Azola		Obra de Teatro "Quéquieres ser cuando grande"	\$800.000.-, Exento de I.V.A.	Factura Exenta	02 de diciembre de 2022, en: Liceo Técnico Cardenal Caro. Liceo A N° 131.

3.- Cabe hacer presente que el proveedor es el único con los derechos de la presentación de la obra de teatro "Quéquieres ser cuando grande", la cual cumple con los intereses municipales para el correcto desarrollo de la actividad; legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*". Cabe hacer presente que, el representante se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día 02 de diciembre de 2022 y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a su Director don **Jonathan Fernández Figueroa**, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.002 "Elige Vivir sin Drogas SENDA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMC, VZS, MSS,
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2022\Marcelo Rosales Azola_Obra de Teatro SENDA.docx



JUAN ASTUDILLO ARAYA
A L C A L D E (S)